



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09/2013, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA CONFORMAR MISIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES, 2013.

EXENTA N°

4632 12.11.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/4293, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 7 de noviembre de 2013, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013, y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 09/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 2, que contiene las evaluaciones de los proyectos (con sus respectivos domicilios), ambos documentos debidamente suscritos por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas de este Servicio, quien presidió dicha sesión.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados Internacionales 2013, en su sesión ordinaria N° 11/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 4.996, de fecha 28 de noviembre de 2012.



Que, entre los mercados incluidos, se encuentra Ventana Sur Mercado Int. de Cine, Buenos Aires, Argentina (6 cupos) y el DOCS For Sale. IDFA Festival Int. de Cine Documental de Ámsterdam, Holanda (4 cupos), por lo cual, se contrataron mediante el proceso de contratación pública las producciones de las respectivas misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarla.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión ordinaria N° 09/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó las entidades que conformarán las Misiones Chilenas para los mercados señalados.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 4.996, de 2012, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos para integrar las misiones que asistirán a los Mercados Internacionales de Ventana Sur Mercado Int. de Cine, Buenos Aires y del DOCS For Sale. IDFA Festival Int. de Cine Documental de Ámsterdam, ambos en el marco del Programa de Apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013, llevando a efecto acuerdo N° 3 adoptado en la sesión ordinaria N° 09/2013, por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 30 de octubre de 2013, según consta en acta de dicha sesión y en su anexo N° 2:

• MERCADO VENTANA SUR

SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Florencia Larrea Edwards	Florencia Larrea Edwards
Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda.	Augusto Matte Villegas
El Espino Films E.I.R.L.	Macarena Aguiló Marchi
Cusicanqui SpA	Roberto Gabriel Doveris Reyes
Ana Jimena Perera	Ana Jimena Perera
Consultora Azul Ltda.	Luis Emilio Guzmán Larrain



LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE EN EL MERCADO
Vicente Carrasco Farfán	Vicente Carrasco Farfán
Patio Producciones E.I.R.L.	Claudia Rojas Noce
Invercine Producciones Ltda.	Macarena Alejandra Concha San Martín

- **MERCADO IDFA**

SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Valdivia Films S.A.	Bruno Bettati Salvo
Amalric Louis Christian Duport De Pontcharra	Amalric Louis Christian Duport De Pontcharra
Cusicanqui SpA	Roberto Gabriel Doveris Reyes
Artistas Felices Ltda.	Cristóbal Andrés Durán Gras

LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Vicente Barros Bordeu	Vicente Barros Bordeu

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos para integrar la misión que asistirá al Mercado Internacional de Ventana Sur Mercado Int. de Cine, Buenos Aires, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013, llevando a efecto acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria N° 09/2013, por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 30 de octubre de 2013, según consta en acta de dicha sesión y en su anexo N° 2:

NO SELECCIONADOS MERCADO VENTANA SUR

ENTIDAD	REPRESENTANTE EN EL MERCADO
David Gamalier Matthies Bravo	David Gamalier Matthies Bravo
Rojas y Ugarte Compañía Ltda.	Catalina Rojas Ugarte

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Ordinaria N° 09/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 30 de octubre de 2013 y de su anexo N° 2, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el propio anexo señalado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de las películas individualizadas en el artículo primero y



segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/824

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA